



RESOLUCIÓN N° 002 DEL 03/01/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. JC-004-18 SEGUIDO CONTRA LA SEÑORA MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 65.735.104”.

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los numerales 5 y 6 del artículo 4 de la Resolución No. 575 de 2023 expedida por el Director General de la UAERMV, el artículo 169 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989, el artículo 823 y s.s del Estatuto Tributario Nacional, el Manual de Cobro Coactivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 182 del veinte (20) de mayo de 2021 *“Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución en el proceso de cobro coactivo JC-004-18 seguido contra María Constanza Aguja Zamora”*, en su artículo tercero, se ordenó practicar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado.

Que el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 dispone que *“cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.”*

Que en concordancia con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional *“En el procedimiento administrativo de cobro, el contribuyente deberá cancelar además del monto de la obligación, los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito.”*

Que teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad procesal correspondiente no se pagó el valor, ni se propusieron excepciones, se procedió a practicar la liquidación del crédito.

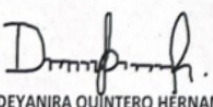
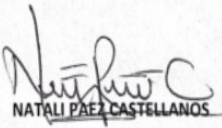
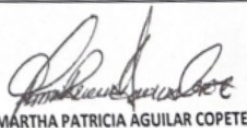
Que mediante memorando interno No. 20231400297443 de fecha once (11) de diciembre de 2023, se remitió el expediente de cobro coactivo JC-004-18 a la Secretaria General de la UAERMV para que se realizara la respectiva liquidación de crédito con corte a 30 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN N° 002 DEL 03/01/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. JC-004-18 SEGUIDO CONTRA LA SEÑORA MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 65.735.104”.

Que mediante memorando interno No. 20231130305983 la Secretaría General de la UAERMV respondió la liquidación del crédito del proceso de cobro coactivo JC-004-18, quedando así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL					
COBRO COACTIVO JC-004-18					
DEUDOR: MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA					
CEDULA: 65.735.104					
RESOLUCIÓN Nro. 236 DEL 31 DE MAYO DE 2018					
Tasa de interés Anual moratorio a 30 de diciembre 2023 : 35,56%					
Tasa de interés moratorio mensual: 2,9633%					
Valor del Crédito					
TASA 35,56% ANUAL					\$ 16.168.125
					35,56%
CAPITAL	De Fecha	A fecha	Días	Intereses Causados	Crédito + Intereses
		10/05/2018			\$ 16.168.125
\$ 16.168.125	10/05/2018	9/05/2019	360	5.749.385,25	\$ 21.917.510
	10/05/2019	9/05/2020	360	5.749.385,25	\$ 27.666.896
	10/05/2020	9/05/2021	360	5.749.385,25	\$ 33.416.281
	10/05/2021	9/05/2022	360	5.749.385,25	\$ 39.165.666
	10/05/2022	9/05/2023	360	5.749.385,25	\$ 44.915.051
	10/05/2023	30/12/2023	230	3.673.218	\$ 48.588.270
Total deuda a corte 30/12/2023					\$ 48.588.270
ELABORO		REVISO		APROBO	
 DEYANIRA QUINTERO HERNANDEZ Profesional Especializado-contabilidad		 NATALI PAEZ CASTELLANOS Abogada Contratistas		 MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE Secretaria General	

Que, conforme a lo anterior, el monto adeudado por la señora **MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA** dentro del proceso de cobro coactivo JC-004-18 con corte a la fecha 30 de diciembre de 2023, asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$48.588.270.00)

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Jurídica,



RESOLUCIÓN N° 002 DEL 03/01/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. JC-004-18 SEGUIDO CONTRA LA SEÑORA MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 65.735.104”.

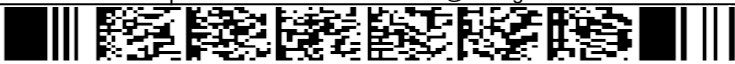
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar por concepto de liquidación del crédito la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$48.588. 270.00), la cual deberá pagar el ejecutado a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en la cuenta Corriente No. 0560006069998455 del Banco Davivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del numeral 2 del artículo 446 de la ley 1564 de 2016, córrase traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días, dentro de los que podrá formular las objeciones que considere.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el presente acto al deudor de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20241000000693 firmado electrónicamente por:	
RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI	Jefe de Oficina OFICINA JURÍDICA rafael.uribe@umv.gov.co Fecha firma: 03-01-2024 11:24:21
Revisó:	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ VARELA - JEFE DE OFICINA JURIDICA - OFICINA JURÍDICA - francisco.nunez@umv.gov.co
Proyectó:	MONICA FERNANDA MORATO MURCIA - Profesional Universitario - OFICINA JURÍDICA - monica.morato@umv.gov.co
 ad590f8ef8fc8e0353cfcb6be6e30701fc23ea990bc1ca7dce8e1e93e310654e Codigo de Verificación CV: d3321 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	